

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA Y SOLICITUD DE PAGO A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.9 EN LA CAMPAÑA 2017.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2017 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona solicitante ANTONIO FELIX CRIADO FLORES con NIF **** 8501 *, presentó solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, operación 10.1.9, Actuación 2: Rafia Biodegradable para las campañas 2017 y 2018.

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que la persona titular a que se refiere el anexo adjunto, han presentado solicitud de renuncia de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: El apartado primero del artículo 21 de la Orden 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/12/2019 16:58:30	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu824WEBGDNL0YgfuyPD03qGjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

RESUELVO

ACEPTAR LA RENUNCIA de la resolución relativa a la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de ayudas y/o solicitudes anuales de pago, presentada por el titular ANTONIO FELIX CRIADO FLORES con NIF ****8501*

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/12/2019 16:58:30	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu824WEBGDNL0YgfuyPD003qGjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS Y LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.9 EN LA CAMPAÑA 2017, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN:

OPERACIÓN	DETALLE OPERACIÓN	EXPEDIENTE	TITULAR	CIF_NIF
10.1.9.2	Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 2: Rafia biodegradable. Convocatoria 2017.	1006969	CRIADO FLORES, ANTONIO FELIX	****8510*

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez

